



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

*OnaGo*

ÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, febrero 07 de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

### VISTO

- INFORME TECNICO N° 0001-2025-OGPyP/MDRP
- DIRECTIVA N° 004-2025-MDRP-OGPP-MDRP; SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA.
- INFORME LEGAL N° 027-2025-OGAJ-MDRP

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades so el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos Administrativos y de administración con sujeción al ordenamientos Jurídico vigente, asimismo en su Artículo 39° prevé que las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0001-2025-OGPyP/MDRP; 27 de enero de 2025; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita Opinion Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica; para la Aprobación de la DIRECTIVA N° 004-2025-OGPyP-MDRP; SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA;

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochiri - Ricardo Palma



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

ÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, mediante INFORME LEGAL N° 027-2025-OGAJ-MDRP; de fecha 07 de febrero de 2025; la Oficina General de Asesora Jurídica señala que estando a la normativa vigente y a lo expuesto en el INFORME TECNICO N° 0001-2025-OGPyP/MDRP; Opina que es viable la Aprobación de la DIRECTIVA N° 004-2025-OGPyP-MDRP; SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA; ya que tiene como finalidad asegurar que se adopten medidas necesarias que permitan ejecutar su Presupuesto Institucional con un marco de disciplina presupuestaria, racionalidad, calidad del gasto, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia de nuestra entidad municipal;

Que, respecto a la "DIRECTIVA N° 004-2025-OGPyP-MDRP; SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA; se sustenta en:

Que, mediante la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el presente año fiscal; a través de la Ley N°31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macro fiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía, se establecen disposiciones con la finalidad de preservar la sostenibilidad fiscal del país.

Que, según el artículo 4° de la Ley antes mencionada, los actos administrativos, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente, en el presupuesto institucional, bajo responsabilidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 10° de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las políticas de gasto público vinculadas a los fines de la entidad deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica o financiera y en gestión estricto cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo, ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientándose a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad.

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara que el proceso de modernización que el proceso de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

Nº DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del estado a los gobiernos locales, para que dicten normas (directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter internos, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre en un asunto indeterminado que formulan dependencias administrativas.

Que, el numeral 1. 1 del art. 1º del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º numeral 6º y el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

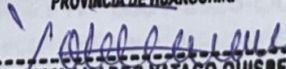
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR;** "LA DIRECTIVA N° 004-2025-OGPYP-MDRP; SOBRE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD DEL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA; ya que tiene como finalidad asegurar que se adopten medidas necesarias que permitan ejecutar su Presupuesto Institucional con un marco de disciplina presupuestaria, racionalidad, calidad del gasto, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia de nuestra entidad municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR;** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a fin de gestionar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, su publicación en la Página Web de nuestro Portal Instruccional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ  
  
Ing. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE  
GERENTE MUNICIPAL